

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 246-1212/2020.-

DECRETO N°

3495

-DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramitan la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G/19 ratificado por la Ley N° 6123; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, los agentes **Adriana Graciela Herrera, Matías Emanuel De la Colina, Rodrigo Alejandra Morales, Gabriel Eduardo Jaimez, Carolina Marcela Farfán y Ricardo Javier Jonatán Martínez** han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos por la normativa legal vigente;

Que obran los antecedentes que acreditan cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2.018;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 89, por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 96/97 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 99/99 vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase la Planta de Personal permanente de la Unidad de Organización 9 Secretaría de Deporte y Recreación dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, como se detalla a continuación:

~~CREASE~~

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL - LEY N° 4413

CARGOS

CATEGORIA

1

B-1

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL- Ley N° 3161

CARGOS

CATEGORIA

5

3

ARTÍCULO 2°: Designase a **Rodrigo Alejandro Morales, C.U.I.L. N° 20-28250398-1**, en el cargo Categoría B-1, Escalafón Profesional - Ley N° 4413/88, Agrupamiento Profesional, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 9 Secretaría de Deporte y Recreación, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General - Ley N° 3161/74, Agrupamiento Administrativo, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 9 Secretaría de Deporte y Recreación, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, y a partir de la fecha del presente Decreto, a los señores:

RODRIGO ALDONATE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

11.2. CDE. A DECRETO N°

3495 -DH-

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| a) Adriana Graciela Herrera | C.U.I.L. N° 27-23581134-6 |
| b) Matías Emanuel De la Colina | C.U.I.L. N° 20-31455651-9 |
| c) Gabriel Eduardo Jaimez | C.U.I.L. N° 20-24324664-5 |
| d) Carolina Marcela Farfán | C.U.I.L. N° 27-29527850-7 |
| e) Ricardo Javier Jónatan Martínez | C.U.I.L. N° 20-35310053-0 |

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "S" **Ministerio de Desarrollo Humano, U. de O. 9 Secretaría de Deporte y Recreación**, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la **U. de O. 9 Secretaría de Deporte y Recreación**, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Recursos **Ley N° 6213, ejercicio 2021.-**

ARTICULO 5º: Como consecuencia de lo dispuesto en los Art. 2º y Art. 3º y en virtud de las previsiones del Decreto Acuerdo N° 9316-G/19, quedan resueltos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes **Adriana Graciela Herrera, Matías Emanuel De la Colina, Rodrigo Alejandra Morales, Gabriel Eduardo Jaimez, Carolina Marcela Farfán y Ricardo Javier Jonatán Martínez.-**

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano.-

[Handwritten signature]
MARCELA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy

[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO MADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
DIEZQUINI ALONSO
DIRECTOR
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

QUE HE TENIDO A LA VISTA

PODER EJECUTIVO
JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO